



**La Unión de Consumidores de Extremadura-UCE, advierte en un estudio publicado en su revista Consumidorex, que “los establecimientos de “Compro oro” pagan la mitad del valor real de nuestro oro”**

## **NO ES ORO TODO LO QUE RELUCE**

Imaginemos que necesitamos liquidez inmediata en efectivo. De repente vemos un cartel muy llamativo con la leyenda “Compro oro”, seguida de una afirmación rotunda: “Te damos más dinero que nadie”. Cada vez son más las personas que se encuentran en esta situación y que, en estos establecimientos, creen haber encontrado la solución a sus problemas. Pero **hay un gran desconocimiento general sobre el funcionamiento de este sector** e ignoramos que existen alternativas.

Desde un punto de vista económico, **la valoración de nuestras joyas se hará sólo por su peso y la calidad del oro** con el que esté fabricado. En este caso no importa su diseño, su exclusividad y mucho menos el valor sentimental. El dinero que vamos a recibir por la joya es infinitamente menor que lo que pagamos por ella en su momento.

**El precio que estos establecimientos pagan por nuestro oro es muy inferior al de la cotización oficial.** Para certificarlo, **hemos visitado varios establecimientos** y las páginas web de algunas de las principales franquicias del sector y la conclusión es clara: **pagan aproximadamente la mitad de su valor real.** Por ejemplo, la tasación del día 25 de febrero para un gramo de oro era de 26,08 euros; en los establecimientos visitados nos pagan 14,00 euros y en las webs, entre 14,06 y 15,35 euros. El negocio para ellos es claro, pues **compran el oro a los particulares mucho más barato de lo que lo harían en el mercado** y después, obviamente, lo venden al precio normal.

**Esta práctica, es perfectamente legal.** El hecho de que haya **una diferencia tan enorme entre el precio que ellos pagan por nuestro oro y el que percibirán por su venta no convierte este negocio en ilegal.** Otra cosa es, eso sí, que nos parezca bien o mal desde un punto de vista ético que se “aprovechen” de la situación de necesidad de quienes recurren a vender sus joyas para pagar sus gastos básicos.

**Los establecimientos de “Compro oro” no permiten, por lo general, que volvamos a comprar nuestras joyas.** Es más, nadie podrá comprarlas, pues lo habitual es que se envíen a una empresa especializada para que las funda y fabrique otras nuevas. Esta práctica **elimina completamente las posibilidades de reclamar en un momento posterior a la venta** si, por ejemplo, caemos en la cuenta de que nos han podido engañar con la tasación o con el peso de la joya. Una vez que aceptamos el dinero y firmamos el correspondiente recibo, podemos despedirnos de realizar cualquier reclamación que necesite de la propia joya para ser sustentada.

### **También en Internet**

**Las nuevas tecnologías también han llegado a la compraventa de oro.** Pero Debemos tener en cuenta que las joyas han de ser tasadas por el establecimiento. Para ello, nos solicitará que le enviemos las joyas que queramos vender, sin más justificante que el documento de la agencia de transporte. Una vez en su poder, pasará un tiempo



hasta que se realice la valoración y si, una vez que se nos comuniquen, no estamos de acuerdo con ella, deberemos solicitar que nos sean devueltas. Con ello, habremos desembolsado una cantidad que, de asegurar el envío para no tener riesgo de extravío, puede suponer una cantidad de dinero importante.

Pero, además, es perfectamente posible, como de hecho ha ocurrido en alguna ocasión, que, alegando error por su parte, el empresario nos mande un dinero con el que no estamos de acuerdo porque las joyas ya han sido fundidas. **En definitiva, debemos huir absolutamente del uso de internet para este tipo de operaciones.**

### **Sólo como última opción**

Hay clientes de todo tipo. Por ejemplo, uno de los artículos que, según el sector, con mayor frecuencia llega a sus establecimientos es la alianza de una persona que se acaba de separar. Pero, por lo general, **quien recurre a este tipo de negocios**, y esa es la explicación de que hayan crecido tanto en época de crisis, **es una persona desesperada, que no tiene ningún ingreso pero sí unas deudas que se ve obligado a pagar** si no quiere perder la casa o el coche y que ante esta situación, acepta casi cualquier cosa, por mucho que sea contraria a sus intereses no inmediatos.

Nuestra recomendación es clara: no recurra a estos establecimientos si no es total y absolutamente necesario.

### **Recuperar nuestras joyas.**

Si pretendemos recuperar nuestras joyas, tendríamos que acudir a los montes de piedad y las casas de empeño particulares. Aunque puedan parecer similares, ambas entidades son diferentes y conviene saber porqué. En ambos casos **se trabaja con préstamos pignoratícios (créditos que se nos conceden en base a una garantía real)**, que en este caso es la joya que queremos empeñar. Para recuperarla dentro del plazo establecido, tendremos que devolver lo que nos han prestado, más una cantidad en concepto de intereses.

Pero a partir de este momento las diferencias son notables. En primer lugar, porque la seguridad jurídica y material que nos ofrece un monte de piedad son muy superiores, al contar con mejores y mayores medidas de seguridad en sus establecimientos y pertenecer a una caja de ahorros.

Además, si no podemos recuperar las joyas, también es diferente su destino. **En las casas de empeños, se las quedará en propiedad el dueño** de la misma, sin que en ningún caso podamos beneficiarnos del sobrante que pueda obtener en su venta. Por el contrario, **el monte de piedad la subastará públicamente** y, si lo que obtiene de la subasta es superior al importe de la deuda que tenemos, **nos lo reintegrará.**

**En cualquier caso, no olvide comparar precios y condiciones en varios establecimientos, y huir del uso de Internet para este tipo de operaciones.**